



POLÍTICA DE INCLUSIÓN DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA



Mayo de 2026

IES El Rincón es un colegio solicitante* del Programa del Diploma y desea obtener la autorización para ser un Colegio del Mundo del IB. Los Colegios del Mundo del IB comparten una filosofía común: un compromiso con una educación internacional rigurosa y de calidad que consideramos importante para nuestros alumnos. *Solo los colegios autorizados por la Organización del IB pueden ofrecer cualquiera de sus cuatro programas académicos: el Programa de la Escuela Primaria (PEP), el Programa de los Años Intermedios (PAI), el Programa del Diploma (PD) o el Programa de Orientación Profesional (POP). La categoría de colegio solicitante no garantiza que el colegio obtenga la autorización.

ÍNDICE

	PÁG.
1. Introducción	3
2. Principios y objetivos	4
3. Fundamentación normativa y estándares del IB	6
4. Atención a la diversidad en el Programa del Diploma del IES El Rincón	7
5. Barreras para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación en el PD. Adecuaciones inclusivas de acceso al IB	
5.1. Barreras para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación en el PD.	10
5.2. Adecuaciones inclusivas de acceso al aprendizaje y la enseñanza	11
5.3. Adecuaciones inclusivas de acceso a las evaluaciones del IB	11
5.4. Referencias explícitas a adecuaciones inclusivas de acceso y evaluación del PD del IB	12
5.4.1. Listado de adecuaciones inclusivas	13
6. Autorización de adecuaciones inclusivas de acceso para las evaluaciones del IB	15
● Procedimiento	15
● Documentación requerida	15
● Estudiantes de las categorías Repetidor y Anticipado	17
● Consentimiento	17
● Cambios en las fechas de exámenes	17
● Apelación de una decisión del IB	17
● Administración de adecuaciones de acceso durante los exámenes	17
● Orientación para el alumnado que estudia en una lengua adicional	18
7. Coordinación, seguimiento y revisión de la Política de Inclusión	18
● Coordinación	18
● Seguimiento y evaluación	18
● Revisión y actualización	19
8. Referencias y documentos de consulta	19
9. Anexo I:Lista de adecuaciones inclusivas de acceso	21



1. Introducción

La incorporación del IES El Rincón en el Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional (IB) supone un enorme reto para la Comunidad Educativa en todos los ámbitos, entre ellos, en lo referido a la atención a la diversidad del alumnado. Es por ello, que se propone el presente documento relativo a la Política de Inclusión del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional con objeto de establecer el marco referencia que determine la atención educativa a la diversidad del alumnado que participe dicho programa y que proporcione a nuestra Comunidad Educativa una guía que le permita implementar en las distintas fases del proceso de enseñanza-aprendizaje las distintas actuaciones, medidas y adecuaciones inclusivas que faciliten tanto el acceso como el adecuado desarrollo educativo del alumnado. En definitiva, proporcionar una Educación Inclusiva que contemple tanto el marco normativo de la Comunidad Canaria como la filosofía del IB en la atención al alumnado que participa en el Programa Diploma.

De acuerdo con los principios establecidos en el Bachillerato Internacional, su meta es la formación de “personas solidarias, informadas y ávidas de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural” (Política de acceso e inclusión IB, 2023), promoviendo que la totalidad del alumnado pueda participar plenamente en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación. *Así, desde el IB se propone que todo el alumnado, con independencia de sus características personales, sociales, culturales, lingüísticas o educativas, tengan oportunidades reales de participar, progresar y alcanzar el éxito académico, de manera que las diferencias individuales no se conviertan en barreras para el aprendizaje o la participación. Por tanto, se contempla la diversidad del alumnado como punto de partida, como elemento esencial en la intervención educativa desde todos ámbitos y momentos del proceso educativo, y la política de acceso e inclusión como herramienta fundamental para lograrlo; se propone un enfoque integrado de la inclusión en la que todo el equipo docente participe en la reducción o eliminación de aquellas barreras que lo dificulten planificando e introduciendo las adecuaciones de acceso que garanticen su participación.*

La educación inclusiva en el Programa del Diploma tiene su base en la flexibilidad de enfoques pedagógicos, la enseñanza diferenciada y personalizada, estrategias de andamiaje para la construcción de los aprendizajes y en la adaptación del currículo cuando sea necesario, con el objetivo de todo el alumnado pueda desarrollar su máximo potencial, propiciando el desarrollo tanto de competencias académicas como sociales y emocionales, así como, la cohesión y sentido de pertenencia.

En este sentido, el IES El Rincón entiende la educación inclusiva como una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa. Por ende, la Política de Inclusión del Programa del Diploma, junto con el Plan de Atención a la Diversidad del centro serán la guía de referencia que orientará y dará coherencia a las actuaciones inclusivas del PD, y que se ha de materializar a través de organización del centro, la práctica docente, la evaluación y el acompañamiento del alumnado a lo largo de las distintas fases del Programa del Diploma.



2. Principios y objetivos

La Comunidad Educativa del IES El Rincón considera la educación inclusiva así como la atención a la diversidad del alumnado como un derecho fundamental. Desde este punto de partida, la política de inclusión que se propone para el Programa del Diploma de nuestro centro alinea los estándares del IB y la normativa educativa vigente en Canarias, enmarcada en la LOMLOE, la Ley 6/2014, Canaria de Educación No Universitaria y el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, que regula la atención a la diversidad en las enseñanzas no universitarias de Canarias.

Así, nuestro centro considera que cada uno de nuestros alumnos y alumnas tiene potencial para progresar a nivel educativo, social y personal, que si se les ofrece las oportunidades y los apoyos adecuados puede lograr un aprendizaje significativo que contribuya a desarrollar al máximo su potencial. De acuerdo con los objetivos y principios del IB, la diversidad del alumnado es considerada un factor enriquecedor del proceso de enseñanza aprendizaje, de la convivencia y, a través del PD, un componente esencial de la mentalidad internacional.

Los principios de actuación establecidos en el artículo 2 del Decreto 25/2018, junto los principios del IB garantizan la equidad y la excelencia educativa mediante la planificación de recursos, estrategias pedagógicas y apoyos individualizados, así como la implicación de toda la comunidad educativa. Estos principios se detallan a continuación.

2.1 Principios

1. La **atención a la diversidad como derecho de todo el alumnado**, de forma que se garantice la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la continuidad a través de propuestas y procesos de enseñanza de calidad.

2. La **inclusión educativa como valor imprescindible y marco de actuación** que ha de regir la práctica docente y el derecho del alumnado a compartir un mismo currículo y espacio para conseguir un mismo fin, adaptado a sus características y necesidades. Asimismo, la inclusión se entiende como un proceso continuado cuyo objetivo es **facilitar el acceso de todos los alumnos y alumnas y su participación en el aprendizaje** mediante la identificación de necesidades educativas y barreras que lo puedan dificultar proporcionando las estrategias, recursos, adaptaciones y adecuaciones necesarias para su eliminación, ofreciendo a la totalidad del alumnado las mismas oportunidades en el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y todos los demás aspectos de la vida escolar, dando cabida a las características de cada persona.

3. La **adecuación de los procesos educativos**, para lo que se favorecerá una organización del centro y del aula flexible, variada, individualizada y ajustada a las necesidades del alumnado, de forma que se propicie la equidad y excelencia en el sistema educativo. Desde este marco de referencia, se llevarán a cabo **adecuaciones de acceso**, entendidas como cambios o modificaciones aplicados al aprendizaje, la enseñanza y la evaluación para eliminar o reducir barreras. Dichas adecuaciones ni cambiarán lo que se espera que el alumnado aprenda y ni disminuirán las expectativas, sino que proporcionarán el apoyo óptimo para abordar una serie de barreras y permitir superarlas, posibilitando así el acceso equitativo y justo al aprendizaje y la enseñanza, y garantizando la validez y el sentido de la evaluación. Las adecuaciones de acceso que necesite el alumnado deben estar disponibles a lo largo del programa de estudios IB.



4. La **prevención** mediante una actuación eficaz que permita, a través de la detección e identificación de las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación, ofrecer lo más tempranamente posible la respuesta educativa que necesita cada alumna o alumno. De manera que la prestación de apoyo se lleve a cabo cuando sea necesario contribuyendo a superar problemas y dificultades que puedan estar relacionados, entre otras cosas, con las barreras lingüísticas, las capacidades, el bienestar emocional y mental, las privaciones económicas, la identidad sexual y de género, la etnia, las afecciones médicas, las deficiencias u otras dificultades crónicas.

5. La **organización** y utilización de los **recursos, espacios y tiempos** para dar una respuesta inclusiva al alumnado en los entornos más cercanos y significativos posibles.

6. La **colaboración** y el fomento de la **participación** de todos los sectores de la **comunidad educativa**, de las instituciones y de la sociedad para alcanzar una educación de calidad.

7. El **aprendizaje colaborativo** que permita aprender de la diversidad, potenciando la adecuada autoestima y autonomía, y capaz de generar expectativas positivas en el profesorado, en el alumnado y en su entorno sociofamiliar.

2.2. Objetivos

Partiendo de estos principios, nuestra política de inclusión se materializa en los siguientes objetivos que promueven un aprendizaje inclusivo y de calidad del alumnado:

- Garantizar una respuesta educativa inclusiva y adaptada a las características, intereses y necesidades del alumnado.
- Favorecer la participación activa y colaborativa de todos los estudiantes.
- Promover la equidad y la excelencia educativa mediante la organización flexible de recursos y estrategias pedagógicas.
- Impulsar la colaboración de toda la comunidad educativa para apoyar el desarrollo integral del alumnado.
- Potenciar el desarrollo de competencias personales, sociales y académicas, así como los atributos del perfil del IB.

3. Fundamentación normativa y estándares del IB

La actual normativa educativa vigente tanto a nivel estatal como la establecida por la Comunidad Canarias constituye un marco imprescindible para la elaboración de esta política de inclusión, en ambas se destaca el enfoque inclusivo. La LOMLOE, reconoce la atención a la diversidad como un derecho fundamental del alumnado y subraya la responsabilidad de los centros educativos en la promoción de la equidad y la eliminación de barreras al aprendizaje.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2018, la atención a la diversidad se orienta a la identificación y eliminación de barreras al aprendizaje y la participación del alumnado. En este marco, la identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) se fundamenta en los criterios establecidos en la Orden de 13 de diciembre de 2010. Asimismo, la Resolución de 9 de febrero de 2011, a través de su anexo II, ofrece pautas que orientan la atención a este alumnado mediante la organización de medidas educativas ordinarias ajustadas a sus



necesidades.

Así, este Decreto 25/2018 explicita que se garantizará al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que participe en las enseñanzas de Bachillerato, la disposición de los recursos de apoyo personales especializados o de ayudas técnicas concretas para el acceso al currículo que, con carácter general, se prevea para este alumnado en la enseñanza obligatoria.

Asimismo, en la mencionada Resolución de 9 de febrero de 2011 se contempla, además, la posibilidad de aplicar de forma excepcional la medida extraordinaria de adaptación de acceso al currículo (AAC) al alumnado que cursa Bachillerato, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería competente en materia de educación. Además, según lo recogido en la Orden de 13 de diciembre, en Bachillerato se podrán realizar adaptaciones que impliquen modificaciones del currículo ordinario, pero que no afecten a las capacidades expresadas en los objetivos imprescindibles para conseguir la titulación que corresponda. A este respecto, de acuerdo con lo recogido en la Orden del 13 de diciembre, se podría llevar a cabo la exención parcial en determinadas materias del Bachillerato que, con carácter general, sólo se autorizará para el alumnado con discapacidad auditiva, visual o motora.

En este proceso, intervienen los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) para garantizar la adecuada valoración de las necesidades educativas del alumnado, tal como se establece en la Orden de 1 de septiembre de 2010. Así, los EOEP constituyen el soporte técnico de la orientación educativa, colaborando en la atención a la diversidad y en la adaptación de las respuestas educativas a las necesidades del alumnado. Entre sus funciones se incluye favorecer que los centros implementen medidas adecuadas para atender la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones, a través del asesoramiento y la coordinación con los servicios socio-comunitarios del sector educativo. Los EOEP contribuyen a la identificación de necesidades específicas y a la planificación de apoyos individualizados, siendo su intervención coherente con la política de inclusión del Bachillerato Internacional.

Partiendo de este marco normativo en materia de atención a la diversidad en Canarias, el IES El Rincón a través del Plan de Atención a la Diversidad (PAD), organiza los recursos, apoyos y adaptación pedagógicas adecuados a las necesidades individuales para dar respuesta a la diversidad del alumnado del centro. En este sentido, esta planificación de la atención a la diversidad es coherente con los estándares y principios del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional dado que pretende que las medidas adoptadas favorezcan la plena inclusión, la participación activa del alumnado y la equidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

4. Atención a la diversidad en el Programa del Diploma del IES El Rincón

El IES El Rincón considera la inclusión como un principio esencial de su proyecto educativo así como un compromiso ético con la equidad, la justicia social y el éxito educativo de todo su alumnado. En la misma línea de la filosofía del Bachillerato Internacional (IB), el centro entiende la diversidad como una realidad inherente a la comunidad educativa y como una fuente de enriquecimiento personal, social y académico, promoviendo entornos de aprendizaje seguros, participativos y respetuosos con las diferencias individuales.

Así, nuestro centro garantiza el derecho de todo el alumnado a una educación de calidad que responda de manera flexible a sus necesidades, intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje,



orientándose a la eliminación de barreras y al fomento de la igualdad de oportunidades. Se aborda la inclusión desde una perspectiva integral, atendiendo a las dimensiones personales, sociales, emocionales, culturales y lingüísticas que influyen en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Como ya se ha referido en apartados anteriores, la respuesta educativa del centro se articula de manera coherente con la normativa educativa vigente en Canarias y con lo recogido en el Plan de Atención a la Diversidad del IES El Rincón, que se configura como el marco de referencia para la detección e identificación de necesidades, organización de los recursos, las medidas educativas y los apoyos dirigidos a dar respuesta a la diversidad del alumnado. En este sentido, el Programa del Diploma del IB se integra plenamente en dicho marco, respetando sus principios y actuaciones, y por otro lado, complementando estos con los enfoques, orientaciones y medidas de acceso promovidas por el IB.

En coherencia con el Plan de Atención a la Diversidad (PAD) del centro, desde el marco del Bachillerato Internacional, se considera la inclusión como una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Desde dicho marco, se propone el uso de prácticas pedagógicas basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la planificación flexible, la personalización de los apoyos y la reflexión continua sobre la práctica docente para garantizar una respuesta educativa coherente, acorde al contexto canario y alineada con los estándares internacionales de calidad e inclusión del IB.

4.1 Coordinación institucional y vinculación con otras políticas IB

La Política de Inclusión del Programa del Diploma del IES El Rincón se desarrolla de forma articulada con el resto de políticas institucionales del centro y del Bachillerato Internacional, garantizando coherencia pedagógica y organizativa en todos los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación. Esta política mantiene una relación directa con:

- **La Política Lingüística del Programa del Diploma**, especialmente en lo referido al apoyo al alumnado que aprende en una lengua distinta a la materna, el desarrollo del lenguaje académico y la eliminación de barreras lingüísticas para el aprendizaje.
- **La Política de Admisión del Programa del Diploma**, asegurando un acceso equitativo y no discriminatorio al programa para todo el alumnado.
- **La Política de Evaluación y la Política de Integridad Académica**, mediante la aplicación de adecuaciones inclusivas de acceso coherentes con las prácticas habituales del aula y con los principios de equidad del IB.
- El **Plan de Atención a la Diversidad** del centro y el **Proyecto Educativo** del IES El Rincón.
- **Los principios de acceso e inclusión del IB**, que promueven la eliminación o reducción de barreras para garantizar la participación plena de todo el alumnado en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación.

La presente Política asume el enfoque integrado de inclusión propuesto por el IB, según el cual el acceso y la inclusión son responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa y no únicamente del profesorado de apoyo o del departamento de orientación.



4.2 Responsables de implementación y planificación colaborativa

La implementación, seguimiento y revisión de la Política de Inclusión será responsabilidad compartida de los distintos órganos y agentes educativos implicados en el Programa del Diploma. Por tanto, participarán de forma coordinada:

- El Equipo Directivo.
- La Coordinación del Programa del Diploma.
- El Departamento de Orientación.
- El profesorado del Programa del Diploma.
- El profesorado de apoyo y atención a la diversidad.
- Tutorías y equipos docentes.
- Las familias y el propio alumnado.

El Departamento de Orientación y la Coordinación del Programa del Diploma serán los responsables directos de coordinar las actuaciones inclusivas, realizar el seguimiento de las adecuaciones de acceso y asesorar al profesorado sobre medidas pedagógicas, metodológicas y organizativas.

4.3 Planificación colaborativa para la inclusión

El IES El Rincón considera la **planificación colaborativa** un elemento esencial para garantizar una educación inclusiva y equitativa dentro del Programa del Diploma. Por ello:

- En el marco de las reuniones semanales de planificación colaborativa, así como en las reuniones de equipos educativos, se incluirán periódicamente contenidos a abordar en el orden del día para:
 - identificar barreras para el aprendizaje;
 - analizar las necesidades del alumnado;
 - diseñar medidas de apoyo y estrategias de diferenciación;
 - realizar seguimiento de las adecuaciones inclusivas;
 - coordinar actuaciones pedagógicas y evaluativas.

Estas reuniones formarán parte de los espacios de coordinación docente y planificación colaborativa del centro. Todo el profesorado participará activamente en el diseño de experiencias de aprendizaje accesibles, significativas y flexibles, incorporando estrategias de:

- diferenciación;
- andamiaje;



- evaluación formativa;
- aprendizaje cooperativo;
- accesibilidad lingüística y multimodal.

Este enfoque se alinea con la Política de acceso e inclusión del IB, que establece que la inclusión debe abordarse desde todo el equipo docente y mediante prácticas continuadas en el aula.

4.4 Acceso significativo y equitativo al aprendizaje

El IES El Rincón garantiza que todo el alumnado del Programa del Diploma tenga acceso significativo y equitativo al aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y la vida escolar, independientemente de:

- su lengua materna;
- nacionalidad;
- situación socioeconómica;
- perfil cognitivo;
- necesidades específicas de apoyo educativo;
- capacidades de alto rendimiento;
- circunstancias personales, sociales o emocionales.

Siguiendo los principios del IB, el acceso se entiende como la provisión de oportunidades reales para que todo el alumnado participe plenamente en el proceso educativo mediante la eliminación o reducción de barreras.

Para ello, el centro promoverá:

- metodologías inclusivas;
- flexibilidad organizativa;
- diseño universal para el aprendizaje;
- adecuaciones de acceso;
- recursos tecnológicos y multimodales;
- apoyos lingüísticos;
- acompañamiento tutorial y emocional;
- medidas de enriquecimiento y profundización curricular.

4.5 Atención al alumnado de alto rendimiento y altas capacidades

La inclusión educativa en el Programa del Diploma contempla también la atención al alumnado con alto rendimiento académico. El centro favorecerá:

- propuestas de profundización y ampliación curricular;
- participación en proyectos de investigación;



- experiencias de indagación avanzada;
- desarrollo del pensamiento crítico y creativo;
- acompañamiento personalizado;
- participación en actividades académicas, científicas y de internacionalización.

El Programa del Diploma constituye, por su naturaleza rigurosa y flexible, un entorno adecuado para potenciar el talento, la autonomía y el compromiso intelectual del alumnado de alto rendimiento.

5. Barreras para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación en el Programa del Diploma. Adecuaciones inclusivas de acceso y evaluación del Programa del Diploma del IB.

Se consideran barreras todos aquellos obstáculos que puedan impedir una participación eficaz en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación, o que puedan poner a un alumno/a en desventaja. En este sentido, se refieren a las situaciones en las que el alumnado se enfrenta a dificultades crónicas.

Es necesario precisar que no se aborda las situaciones denominadas circunstancias adversas, que pueden afectar al alumnado durante la preparación del trabajo para la evaluación o durante el desarrollo de los exámenes, como problemas de salud, lesiones, ansiedad, fallecimiento de un familiar, situaciones familiares graves, conflictos sociales o eventos que afecten a toda la comunidad escolar. Particularmente, aquellas dificultades extraordinarias que se presenten hasta tres meses antes de los exámenes se gestionan de acuerdo con la Política de Circunstancias Adversas del IB, incluyendo, cuando proceda, medidas de mitigación en caso de que una dificultad crónica se agrave cerca del periodo de evaluación.

5.1. Barreras para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación en el PD.

El IB organiza las barreras al aprendizaje en distintas categorías, diferenciando entre barreras primarias y secundarias, así como diversas subáreas asociadas a cada una de ellas. A partir de esta clasificación, proporciona un **listado** orientativo que sirve de referencia para la identificación de barreras y la adopción de adecuaciones inclusivas de acceso. No obstante, este listado no es exhaustivo, por lo que pueden existir otras barreras no contempladas explícitamente, para las cuales se deberá solicitar al IB la correspondiente autorización de adecuaciones de acceso.

Entre las principales barreras se incluyen:

- Diferencias en estilos, ritmos y estrategias de aprendizaje.
- Necesidades educativas específicas o dificultades de aprendizaje, tanto temporales como permanentes.
- Factores emocionales, sociales o motivacionales que puedan interferir en la participación activa del alumnado.
- Barreras lingüísticas y culturales, que afectan la comprensión y la interacción en entornos multilingües o multiculturales.
- Condiciones físicas o de salud que puedan limitar la movilidad, la atención o la



resistencia en determinadas actividades escolares.

- Aspectos relacionados con la evaluación que puedan impedir demostrar el verdadero nivel de conocimiento o habilidades, como la rigidez de tiempos, formatos o condiciones de los exámenes.

La identificación temprana de estas barreras es fundamental para planificar intervenciones educativas que reduzcan o eliminen los obstáculos para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje aprendizaje, garantizando un entorno inclusivo y equitativo y facilitando la participación plena del alumnado en todas las actividades de aprendizaje.



5.2. Adecuaciones inclusivas de acceso al aprendizaje y la enseñanza

La atención a las necesidades de aprendizaje de todo el alumnado es una responsabilidad asumida por nuestro centro. Así, el IES El Rincón garantiza a todos los alumnos y alumnas el acceso al aprendizaje y a la enseñanza mediante adecuaciones inclusivas de acceso. Como se ha referido con anterioridad, estas adecuaciones tienen como objetivo reducir o eliminar las barreras que dificulten el aprendizaje, siendo el primer paso en su planificación, la identificación de dichas barreras. Para ello, se pueden utilizar diversas fuentes de información: informes psicopedagógicos previos, datos aportados por docentes de cursos anteriores, familias o tutores legales, así como por el propio alumnado sobre dificultades previamente identificadas; información anecdótica de padres, madres o tutores/as sobre lo que observan actualmente en el entorno doméstico; e informes elaborados por profesionales como psicólogos/as o médicos. Todas estas fuentes contribuyen a la identificación precisa de las barreras.

Las adecuaciones inclusivas de acceso, de acuerdo con la Política de Acceso e Inclusión del IB deben cumplir los siguientes principios:

- Personalización: cada adecuación debe ajustarse a las necesidades de cada estudiante, evaluarse y supervisarse de manera continua.
- Aplicación integral: deben implementarse durante todo el programa de estudios.
- Apoyo óptimo: reflejar el nivel de apoyo necesario para que cada estudiante pueda participar plenamente en el aprendizaje.
- Actualidad: responder a las necesidades presentes del alumnado, y no únicamente a las que haya tenido en el pasado.
- Fundamentación en la observación: basarse en la información recabada a través de la observación directa en el aula por parte del profesorado.
- Coherencia normativa: ser consistentes con los criterios establecidos en esta política para autorizar adecuaciones inclusivas de acceso.
- Individualización estricta: atender únicamente las necesidades particulares de cada estudiante, evitando la aplicación indiscriminada de medidas a todo el alumnado que reciba apoyo educativo.

Desde el IB, dentro de su Política de Acceso e Inclusión se proporciona un esquema para la toma de decisiones sobre las adecuaciones inclusivas de acceso que sirve de guía al centro tanto para la identificación de barreras como para la planificación y aplicación de dichas adecuaciones.

5.3. Adecuaciones para el acceso a las evaluaciones del IB

Las adecuaciones de acceso para las evaluaciones del IB en el IES El Rincón se planifican de acuerdo con la Política de acceso e inclusión del IB. Cualquier solicitud de adecuaciones adicionales, incluidas aquellas planteadas por padres, madres o tutores/as legales, será previamente consultada con la organización del IB.

La finalidad de estas medidas es garantizar que la calificación final obtenida por el alumnado refleje de manera fiel su nivel de conocimientos y competencias, aplicándose en todo



caso los mismos estándares de evaluación para la totalidad del alumnado participante en el PD. Por ende, las adecuaciones de acceso no deben suponer una ventaja en los procesos de evaluación, sino asegurar condiciones equitativas de participación.

A este respecto, las exenciones curriculares se contemplan únicamente como una medida de último recurso, y sólo en casos debidamente justificados, de acuerdo con los criterios establecidos por el IB. Igualmente, todo el alumnado, incluidos los estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje, debe cursar dos lenguas, no estando prevista la exención de esta exigencia dentro del Programa del Diploma.

Cabe recordar que, en el contexto de las evaluaciones, las adecuaciones de acceso se refieren exclusivamente a dificultades de carácter crónico. Las situaciones extraordinarias que puedan afectar al alumnado hasta tres meses antes de los exámenes se consideran circunstancias adversas y se gestionan conforme a la política específica del IB para estos casos.

Es importante mencionar que, en el contexto de las evaluaciones, las adecuaciones de acceso se refieren exclusivamente a dificultades de carácter crónico. Las situaciones extraordinarias que puedan afectar al alumnado hasta tres meses antes de los exámenes se consideran circunstancias adversas y se gestionan conforme a la política específica del IB para estos casos.

5.4 Referencias explícitas a adecuaciones inclusivas de acceso y evaluación del Programa del Diploma del IB

Las adecuaciones inclusivas de acceso aplicadas en el IES El Rincón seguirán los criterios establecidos en la Política de acceso e inclusión del IB y deberán ser coherentes con las prácticas habituales de aprendizaje y enseñanza desarrolladas en el aula.

Entre las adecuaciones que podrán contemplarse, según las necesidades identificadas y la autorización correspondiente del IB, se incluyen:

- ampliación del tiempo;
- uso de ordenador o procesador de textos;
- lectores o copistas;
- formatos adaptados;
- descansos supervisados;
- apoyos visuales o auditivos;
- adecuaciones del entorno de evaluación;
- apoyo para alumnado que aprende en una lengua adicional.

Estas medidas no modificarán los objetivos de aprendizaje ni reducirán el nivel de exigencia académica del Programa del Diploma, sino que garantizarán condiciones de evaluación justas y equitativas.



5.4.1 Lista de adecuaciones inclusivas

El Bachillerato Internacional (IB) establece un conjunto de adecuaciones inclusivas de acceso que ofrecen flexibilidad en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación, con el objetivo de reducir o eliminar las barreras que puedan limitar la participación y el rendimiento del alumnado. Si bien no constituyen una relación exhaustiva, proporcionan un marco de referencia para la adopción de medidas ajustadas que favorecen el acceso equitativo al currículo y a los procesos de evaluación, respetando los principios de inclusión y equidad del Programa de Diploma.

Las **tablas proporcionadas por el IB** detallan las adecuaciones inclusivas de acceso disponibles en el PD, indicando su uso previsto, la aplicación en las evaluaciones y, en su caso, la necesidad de autorización con relación a los criterios establecidos por la organización. **Estas tablas serán consultadas para cada caso específico. (Anexo 1).**

- **Flexibilidad en la duración**

Se contemplan criterios y orientaciones para la concesión de tiempo adicional durante las evaluaciones, incluyendo proporcionalidad en períodos cortos, adecuación a dificultades físicas, sensoriales, psicológicas o de salud, y limitaciones para evitar la acumulación de distintos tipos de tiempo adicional. También se incluyen orientaciones sobre descansos supervisados, gestión del tiempo en exámenes orales y uso de ayudas como diccionarios para alumnado que estudia en una lengua adicional.

En todos los casos de solicitud de tiempo adicional para las evaluaciones será necesaria la autorización del IB, salvo para la aplicación de descansos.

- **Flexibilidad en la presentación del material y los recursos, y en la recepción del contenido**

Incluye modificaciones en el tamaño del papel o de la letra, ajustes en el contraste de colores, versiones electrónicas de los exámenes y adaptaciones específicas para alumnado con discapacidad visual. Estas adecuaciones requieren una planificación anticipada, la familiarización del alumno o la alumna durante el proceso de aprendizaje y la supervisión por parte del centro.

- **Flexibilidad en el método de respuesta**

Se contemplan medidas como el uso de procesadores de texto, copistas, organizadores gráficos, calculadoras básicas, conversión de texto a voz o transcripciones literales de respuestas orales. Estas adecuaciones deben haberse utilizado previamente durante el aprendizaje y aplicarse bajo supervisión durante las evaluaciones.



- **Uso de ayuda humana**

Permite el apoyo de auxiliares o ayudantes de atención durante el aprendizaje, la enseñanza y las evaluaciones. La persona designada no podrá ser familiar del alumno o alumna, deberá conocer la tarea o el equipo utilizado y su intervención no deberá interferir en el desarrollo de las pruebas del resto del alumnado. Asimismo, el alumno o la alumna deberá haber practicado previamente con esta ayuda antes de su uso en situaciones de evaluación.

- **Flexibilidad en cuanto al equipo, el entorno o el lugar**

Incluye el uso de equipos especiales, auriculares con cancelación de ruido y material médico necesario. El empleo de dispositivos electrónicos como teléfonos o tabletas por razones médicas deberá planificarse con antelación, notificarse al IB y desarrollarse bajo supervisión, garantizando un entorno seguro y sin interferencias.

- **Ajustes razonables**

Se entiende por ajuste razonable toda flexibilidad adoptada en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación que no esté incluida de forma expresa en la lista habitual de adecuaciones inclusivas de acceso. Estos ajustes se aplican de manera individualizada, atendiendo a las necesidades, capacidades y dificultades específicas de cada estudiante.

Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) guían de manera general la planificación del aprendizaje y la enseñanza, promoviendo apoyos ajustados que no alteren los criterios de evaluación ni las autorizaciones oficiales establecidas por el IB.

Para cada caso concreto, el centro consultará las tablas y orientaciones vigentes publicadas por el Bachillerato Internacional, que constituyen la referencia oficial para la aplicación, autorización y condiciones de las adecuaciones inclusivas de acceso en el Programa del Diploma.

El IB proporciona instrucciones concretas para el uso de las adecuaciones inclusivas de acceso en el caso de que sean necesarias, que incluyen:

- Instrucciones para lectores, que constituye un apoyo para la lectura de preguntas o textos según las necesidades del estudiante.
- Instrucciones para copistas, que se refiere a un apoyo para transcribir las respuestas del alumnado de manera precisa.
- Instrucciones para lectores de transcripciones (para lectura de labios), sobre la asistencia en la comprensión de exámenes orales para estudiantes que lo necesiten.
- Instrucciones para ayudantes de atención, referido al apoyo para mantener la concentración y la correcta gestión de la tarea durante el aprendizaje y los exámenes.
- Normas y orientación para el uso de un procesador de textos.



6. Autorización de adecuaciones inclusivas de acceso para las evaluaciones del IB

La autorización de adecuaciones inclusivas de acceso para las evaluaciones del IB se rige por los criterios y procedimientos establecidos por la organización del Bachillerato Internacional, garantizando un proceso riguroso, documentado y coherente con la práctica educativa habitual del centro.

● Procedimiento

El /la coordinador/a del Programa del Diploma del IES El Rincón es la persona responsable de tramitar, en nombre del alumnado, las solicitudes de adecuaciones inclusivas de acceso ante el IB.

Todas las solicitudes deberán:

- Basarse en la forma habitual en que se desarrolla el aprendizaje y la enseñanza.
- Ser coherentes con los criterios de autorización recogidos en esta política.
- Ir acompañadas de la documentación acreditativa requerida.
- Presentarse dentro de los plazos establecidos en la publicación Procedimientos de evaluación del Programa de Diploma.

Esta política se aplica de manera complementaria a la orientación en materia de acceso e inclusión recogida en la publicación Procedimientos de evaluación del PD, que establece las directrices específicas para la solicitud y autorización de adecuaciones de acceso por parte del IB.

● Documentación requerida

La solicitud de adecuaciones inclusivas de acceso para su autorización por el IB deberá ir acompañada de la documentación acreditativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Política de acceso e inclusión del IB. A tal efecto, será necesario aportar dos evidencias documentales: un informe oficial y una prueba de carácter educativo emitida por el centro, en los términos que se detallan a continuación.

<p>1. Informe oficial</p>	<p>Informe Psicopedagógico/ informe médico:</p> <p><u>Informe Psicopedagógico:</u> La solicitud de adecuaciones de acceso deberá acompañarse, con carácter general, de un Informe Psicopedagógico realizado por el EOEP.</p> <p><u>Informe médico:</u> En aquellos supuestos en los que la dificultad esté asociada a una condición médica debidamente acreditada, y siempre que resulte conforme a la normativa educativa aplicable y a los criterios del IB, podrá aportarse un informe médico.</p> <p><u>Examen de competencia lingüística:</u> En el caso de alumnado que estudia en una lengua adicional, pruebas procedentes de un examen de competencia lingüística.</p>
<p>2. Prueba de índole educativa expedida por el instituto</p>	<p>Puede consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Una carta o en un informe con observaciones que redacten el coordinador o el profesor/a o profesores/as encargados de impartir la asignatura al alumno/a, en los cuales se describan las dificultades observadas en clase, así como un resumen de las adecuaciones proporcionadas al alumno/a con el fin de facilitar su acceso al aprendizaje y a la evaluación. · Un plan educativo individualizado del alumno/a o muestras de su trabajo realizado en condiciones de examen, con restricciones de tiempo y sin que cuente con las adecuaciones de acceso que se solicitan (por ejemplo, sin que se le conceda tiempo adicional o sin el uso de un procesador de textos, ya sea con corrector ortográfico o sin este). · Si las necesidades específicas de acceso que se observan en el aula no se ajustan a los criterios de autorización de adecuaciones de acceso que se establecen en esta política (por ejemplo, si a un alumno/a se le puede autorizar un 50 % de tiempo adicional conforme a esta política, pero el personal docente observa en el aula que necesita un 25 % o viceversa), el colegio debe incluir esta información en la documentación requerida que envíe al IB. Para poder procesar estas solicitudes, el IB necesita saber de qué manera se ha determinado cual es la adecuación de acceso apropiada (que no coincide con los criterios establecidos en esta política).



- **Estudiantes de las categorías Repetidor y Anticipado**

Dentro de la Política de acceso e inclusión del IB se incluyen disposiciones específicas para el alumnado matriculado en las categorías Anticipado y Repetidor, en función de la organización temporal de las evaluaciones dentro del Programa del Diploma.

En ambas situaciones, las adecuaciones inclusivas de acceso autorizadas por el IB (con excepción de aquellas vinculadas al estudio en una lengua adicional) serán válidas para todas las futuras convocatorias de examen del alumnado en cuestión, siempre que se mantengan las condiciones que dieron lugar a su aprobación.

No obstante, si la matrícula de un alumno o alumna fuera retirada tras haberse autorizado una solicitud de adecuaciones inclusivas de acceso, el centro deberá tramitar nuevamente la solicitud, ya que la autorización concedida con anterioridad dejará de ser válida.

En el caso del alumnado matriculado en la categoría Anticipado, deberán considerarse, desde el inicio, las adecuaciones de acceso necesarias para el aprendizaje, la enseñanza y las evaluaciones del IB en todas las asignaturas, garantizando su aplicación coherente durante la totalidad del programa.

- **Consentimiento**

Para la tramitación de la solicitud de autorización de adecuaciones inclusivas de acceso será necesario contar con el consentimiento expreso de los padres, madres o tutores/as legales, o del propio alumno o alumna en caso de ser mayor de edad.

- **Cambios en las fechas de exámenes**

En el caso del alumnado al que se le haya concedido tiempo adicional, el centro deberá reorganizar las fechas de examen cuando el tiempo total supere las 6 horas y 30 minutos en un mismo día, siguiendo los procedimientos establecidos por el IB para estos supuestos.

- **Apelación de una decisión del IB**

Cuando una solicitud de adecuación de acceso no sea autorizada, el centro podrá solicitar su reconsideración, conforme a los procedimientos establecidos por el IB, aportando la información y las evidencias adicionales que resulten pertinentes.

El procesamiento de las solicitudes de segunda evaluación tendrá una duración mínima de cuatro semanas. En caso de disconformidad tras esta segunda evaluación, podrá iniciarse un proceso de apelación, de acuerdo con la normativa vigente del IB.

- **Administración de adecuaciones de acceso durante los exámenes**

El centro será responsable de garantizar la correcta implementación de las adecuaciones de acceso autorizadas, asegurando la provisión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para facilitar el acceso equitativo a la evaluación.



Igualmente, velará por que dichas adecuaciones se apliquen en condiciones apropiadas, con personal debidamente designado y formado, y con medios técnicos funcionales. El alumnado deberá estar familiarizado con las ayudas y apoyos concedidos con anterioridad a su utilización en situaciones de evaluación.

La concreción de los requisitos específicos y de los procedimientos aplicables se ajustará, en todo caso, a lo establecido en la normativa y en los documentos oficiales del Bachillerato Internacional.

- **Orientación para el alumnado que estudia en una lengua adicional**

El alumnado que cursa el Programa del Diploma en una lengua adicional puede encontrar barreras específicas relacionadas con la comprensión, la expresión y el acceso equitativo al aprendizaje y a la evaluación.

El IES El Rincón, en concordancia con los principios del Bachillerato Internacional, implementará medidas de orientación y apoyo que favorezcan la participación plena de este alumnado, atendiendo a sus necesidades lingüísticas reales y actuales. Estas medidas se fundamentarán en la observación continuada del progreso del alumnado, en la coordinación del profesorado y, cuando proceda, en la aplicación de adecuaciones de acceso, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por el IB y en consonancia con la normativa educativa Canaria vigente y el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

La autorización de adecuaciones inclusivas de acceso tendrán su base en las puntuaciones estándar obtenidas en una prueba estandarizada de competencia lingüística, realizada dentro de los 12 meses anteriores al examen correspondiente, así como en las pruebas de índole educativa presentadas. El centro remitirá la documentación necesaria para acreditar que la puntuación obtenida es inferior al nivel considerado competente, conforme a los criterios del IB.

7. Coordinación, seguimiento y revisión de la Política de Inclusión

- **Coordinación**

La coordinación de la política de acceso e inclusión es responsabilidad del equipo directivo del centro, en colaboración con el Departamento de Orientación y la Coordinación del Programa del Diploma. Estos órganos velarán por la correcta aplicación de la política, garantizando su coherencia con la normativa educativa vigente en Canarias y con las políticas y orientaciones del Bachillerato Internacional.

De igual manera, se favorecerá la coordinación con el profesorado implicado y, cuando proceda, con otros servicios y agentes educativos externos.

- **Seguimiento y evaluación**

El seguimiento de la política de acceso e inclusión se realizará de manera periódica, valorando su aplicación en la práctica y su adecuación a las necesidades del alumnado. Este proceso fundamentará en el análisis de situaciones detectadas en el centro, la experiencia acumulada en la

I.E.S. El Rincón es un colegio solicitante* del Programa del Diploma y desea obtener la autorización para ser un Colegio del Mundo del IB. Los Colegios del Mundo del IB comparten una filosofía común: un compromiso con una educación internacional rigurosa y de calidad que consideramos importante para nuestros alumnos. *Solo los colegios autorizados por la Organización del IB pueden ofrecer cualquiera de sus cuatro programas académicos: el Programa de la Escuela Primaria (PEP), el Programa de los Años Intermedios (PAI), el Programa del Diploma (PD) o el Programa de Orientación Profesional (POP). La categoría de colegio solicitante no garantiza que el colegio obtenga la autorización.



aplicación de adecuaciones de acceso y ajustes razonables, así como en las aportaciones del profesorado, del Departamento de Orientación y de la Coordinación del Programa del Diploma.

● **Revisión y actualización**

La política de acceso e inclusión será revisada en el momento que se produzcan cambios relevantes en la normativa educativa, en las políticas del IB o en la organización y contexto del centro, así como cuando lo aconseje la propia experiencia de aplicación de dicha política.

Las actualizaciones que se consideren necesarias se incorporarán de manera consensuada por los órganos responsables, garantizando que el documento se mantenga vigente, coherente y alineado con los principios de inclusión y equidad que rigen tanto el sistema educativo canario como el Bachillerato Internacional.

8. Bibliografía y documentos de consulta

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley 6/2014, 25 julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden, 1 septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2022)*. Acceso e inclusión en los cursos de Lengua A del Programa del Diploma: alumnos con deficiencias visuales. Organización del Bachillerato Internacional.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2014)*. Desarrollo de la alfabetización académica en los programas del IB. Organización del Bachillerato Internacional.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2019)*. Guía de usuario para los exámenes de comprensión auditiva de Adquisición de Lenguas. Organización del Bachillerato Internacional.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2019)*. Guía del IB sobre educación inclusiva: un recurso para el desarrollo en todo el colegio. Organización del Bachillerato Internacional, 2019.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2016)* La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB. Organización del Bachillerato Internacional.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2021)* La enseñanza y el aprendizaje guiados por la evaluación en el Programa del Diploma. Organización del Bachillerato Internacional, 2021.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2010)*. Pautas para elaborar la política de evaluación del colegio en el Programa del Diploma.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2022)*. Política de acceso e inclusión. Organización del Bachillerato Internacional.

I.E.S. El Rincón es un colegio solicitante* del Programa del Diploma y desea obtener la autorización para ser un Colegio del Mundo del IB. Los Colegios del Mundo del IB comparten una filosofía común: un compromiso con una educación internacional rigurosa y de calidad que consideramos importante para nuestros alumnos. *Solo los colegios autorizados por la Organización del IB pueden ofrecer cualquiera de sus cuatro programas académicos: el Programa de la Escuela Primaria (PEP), el Programa de los Años Intermedios (PAI), el Programa del Diploma (PD) o el Programa de Orientación Profesional (POP). La categoría de colegio solicitante no garantiza que el colegio obtenga la autorización



- *Organización del Bachillerato Internacional (2021)*. Política de circunstancias adversas. Organización del Bachillerato Internacional.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2025)* Política de preparación para los exámenes. Organización del Bachillerato Internacional.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2022)*. Procedimientos de evaluación del Programa de los Años Intermedios. Organización del Bachillerato Internacional, 2022.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2022)*. Procedimientos de evaluación del Programa de Orientación Profesional. Organización del Bachillerato Internacional, 2022.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2022)*. Procedimientos de evaluación del Programa del Diploma. Organización del Bachillerato Internacional, 2022.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2019)* Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula. Eliminar las barreras para el aprendizaje, 2019.
- *Organización del Bachillerato Internacional (2016)*. Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las aulas del IB. Organización del Bachillerato Internacional, 2016.
- Organización del Bachillerato Internacional (2024). *Principios lingüísticos del IB*.
- Organización del Bachillerato Internacional (2024). *Los principios lingüísticos del IB en la práctica*.
- Organización del Bachillerato Internacional (2008). *El aprendizaje en una lengua distinta a la materna en los programas del IB*.



ANEXO 1: Lista de adecuaciones inclusivas de acceso.

I.E.S. El Rincón es un colegio solicitante* del Programa del Diploma y desea obtener la autorización para ser un Colegio del Mundo del IB. Los Colegios del Mundo del IB comparten una filosofía común: un compromiso con una educación internacional rigurosa y de calidad que consideramos importante para nuestros alumnos. *Solo los colegios autorizados por la Organización del IB pueden ofrecer cualquiera de sus cuatro programas académicos: el Programa de la Escuela Primaria (PEP), el Programa de los Años Intermedios (PAI), el Programa del Diploma (PD) o el Programa de Orientación Profesional (POP). La categoría de colegio solicitante no garantiza que el colegio obtenga la autorización



Lista de adecuaciones inclusivas de acceso.

Flexibilidad en la duración

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
Tiempo adicional (10 %)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí - No disponible para los exámenes de comprensión auditiva	<p>9. Una puntuación estándar de 90-100 puntos en una o más mediciones de procesamiento cognitivo que afecten a la velocidad de trabajo (por ejemplo: memoria de trabajo, velocidad de procesamiento, memoria a largo o corto plazo, coordinación visomotriz, etc.)</p> <p>10. Una puntuación estándar de 90-100 puntos en una evaluación de lectura (fluidez de lectura o comprensión de lectura)</p> <p>10. Una puntuación estándar de 90-100 puntos en una evaluación de escritura (fluidez de escritura o expresión escrita)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico o una afección médica que requiera el uso de tiempo adicional
Tiempo adicional (25 %)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí <ul style="list-style-type: none"> • Solo aplicable a los exámenes escritos • Disponible para proporcionar respuestas escritas en los exámenes de comprensión auditiva, pero solo si no se solicita tiempo adicional para la comprensión auditiva • No disponible para los exámenes de Estudios 	<ul style="list-style-type: none"> • Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en una o más mediciones de procesamiento cognitivo que afecten a la velocidad de trabajo (por ejemplo: memoria de trabajo, velocidad de procesamiento, memoria a largo o corto plazo, coordinación visomotriz, etc.) • Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en una evaluación de lectura (fluidez de lectura o comprensión de lectura) y no se solicita tiempo adicional para la comprensión auditiva • Una puntuación estándar de 90

I.E.S. El Rincón es un colegio solicitante* del Programa del Diploma y desea obtener la autorización para ser un Colegio del Mundo del IB. Los Colegios del Mundo del IB comparten una filosofía común: un compromiso con una educación internacional rigurosa y de calidad que consideramos importante para nuestros alumnos. *Solo los colegios autorizados por la Organización del IB pueden ofrecer cualquiera de sus cuatro programas académicos: el Programa de la Escuela Primaria (PEP), el Programa de los Años Intermedios (PAI), el Programa del Diploma (PD) o el Programa de Orientación Profesional (POP). La categoría de colegio solicitante no garantiza que el colegio obtenga la autorización.



		<p>de Lengua y Literatura ni de Adquisición de Lenguas en el caso de alumnado que estudia en una lengua adicional</p>	<p>puntos o inferior en una evaluación de escritura (fluidez de escritura o expresión escrita) y no se solicita tiempo adicional para la comprensión auditiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico o una afección médica que requiera el uso de tiempo adicional y no se solicita tiempo adicional para la comprensión auditiva • Una puntuación estándar total obtenida en una prueba de competencia lingüística que sea inferior al nivel competente en lectura, escritura, comprensión auditiva y expresión oral • Una puntuación estándar total obtenida en una prueba de competencia lingüística que sea inferior al nivel competente en lectura y escritura
<p>Tiempo adicional (50 %)</p>	<p>Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB</p>	<p>Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo aplicable a los exámenes escritos • No aplicable a alumnado que estudie en una lengua adicional • Disponible para proporcionar respuestas escritas en los exámenes de comprensión auditiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Una puntuación estándar de 75 puntos o inferior en una o más mediciones de procesamiento cognitivo que afecten a la velocidad de trabajo (por ejemplo: memoria de trabajo, velocidad de procesamiento, memoria a largo o corto plazo, coordinación visomotriz, etc.) • Una puntuación estándar de 75 puntos o inferior en una evaluación de lectura (fluidez de lectura o comprensión de lectura) • Una puntuación estándar de 75 puntos o inferior en una evaluación de escritura (fluidez de escritura o expresión escrita) • Puntuaciones estándar inferiores a 90 puntos en al menos tres mediciones (como mínimo una de ellas debe incluir la puntuación

I.E.S. El Rincón es un colegio solicitante* del Programa del Diploma y desea obtener la autorización para ser un Colegio del Mundo del IB. Los Colegios del Mundo del IB comparten una filosofía común: un compromiso con una educación internacional rigurosa y de calidad que consideramos importante para nuestros alumnos. *Solo los colegios autorizados por la Organización del IB pueden ofrecer cualquiera de sus cuatro programas académicos: el Programa de la Escuela Primaria (PEP), el Programa de los Años Intermedios (PAI), el Programa del Diploma (PD) o el Programa de Orientación Profesional (POP). La categoría de colegio solicitante no garantiza que el colegio obtenga la autorización



			<p>de una evaluación de lectura o escritura) que afecten a la velocidad de trabajo y no se solicita copista, lector/a ni lector de pantalla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico o una afección médica que requiera el uso de tiempo adicional
Tiempo adicional para los exámenes orales (25 %)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	<p>Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponible para los exámenes orales, incluidos los de componentes troncales • Aplicable tanto a la preparación para el examen oral como a su realización, por lo que el tiempo adicional podría dividirse entre ambas 	<ul style="list-style-type: none"> • Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en cualquier medición de velocidad de procesamiento que afecte a las actividades de hablar (modalidad expresiva) o escuchar (modalidad receptiva), la memoria a largo o corto plazo, o el procesamiento auditivo • Una puntuación estándar obtenida en una prueba de competencia lingüística que sea inferior al nivel competente en expresión oral o comprensión auditiva • Dificultades del habla y de la comunicación (por ejemplo, tartamudeo) o trastornos psicológicos (por ejemplo, fobia social, ansiedad, etc.)
Tiempo adicional para Matemáticas y otras asignaturas en las que se requiera realizar cálculos matemáticos (25 %)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	<p>Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo aplicable a estudiantes que tengan dificultades para efectuar operaciones matemáticas • No aplicable a estudiantes que necesiten tiempo adicional para todas las asignaturas 	<ul style="list-style-type: none"> • Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en una prueba de fluidez matemática

I.E.S. El Rincón es un colegio solicitante* del Programa del Diploma y desea obtener la autorización para ser un Colegio del Mundo del IB. Los Colegios del Mundo del IB comparten una filosofía común: un compromiso con una educación internacional rigurosa y de calidad que consideramos importante para nuestros alumnos. *Solo los colegios autorizados por la Organización del IB pueden ofrecer cualquiera de sus cuatro programas académicos: el Programa de la Escuela Primaria (PEP), el Programa de los Años Intermedios (PAI), el Programa del Diploma (PD) o el Programa de Orientación Profesional (POP). La categoría de colegio solicitante no garantiza que el colegio obtenga la autorización.

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
Tiempo adicional para escuchar en las actividades de comprensión auditiva (25 %)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Un trastorno leve o moderado de la audición o de procesamiento auditivo por el que el alumno/a requiera tiempo adicional para escuchar los textos y no se solicita ningún otro tiempo adicional
Descansos	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera el uso de descansos
Cambios de fecha de evaluación	Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera cambiar la fecha de evaluación a la siguiente convocatoria de exámenes o a una convocatoria futura
Ampliación de los plazos de entrega al IB	Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera esta adecuación de acceso
Oportunidades adicionales para	Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno
Ampliaciones de los plazos de entrega de los trabajos y las tareas para hacer en casa	Aprendizaje y enseñanza	No aplicable a las evaluaciones del IB	

Normas y orientación para las evaluaciones del IB

Normas en cuanto al tiempo adicional

Los criterios del IB para conceder tiempo adicional pueden diferir de las prácticas adoptadas en el país donde esté situado el colegio.

El IB procesará las solicitudes conforme a los criterios de autorización que se establecen en esta política y no de acuerdo con las prácticas habituales de un país o región en particular.

Para períodos inferiores a una hora, el tiempo adicional se debe conceder de forma proporcional.

En los casos de dificultad física o sensorial, trastorno psicológico o afección médica —cuando no se apliquen las puntuaciones estándar—, el 25 % de tiempo adicional que se concede habitualmente será adecuado para la mayoría del alumnado. Si la gravedad de la dificultad se menciona específicamente en la documentación médica, el IB requiere pruebas de índole educativa que

demuestren claramente que se ha considerado dar a un alumno/a un 50 % de tiempo adicional solo tras haber observado de manera regular que el 25 % de tiempo adicional que se aplica habitualmente no resulta suficiente para que pueda realizar el trabajo, las pruebas y los simulacros de examen en clase.

En el caso de aquellas solicitudes de tiempo adicional en las que la cantidad de tiempo solicitada no se ajuste a los criterios establecidos en esta política, el colegio deberá proporcionar:

Pruebas de haber apoyado al alumno/a con la cantidad de tiempo que establecen los criterios del IB y explicar las razones por las que esto no constituyó un apoyo óptimo (por qué no funcionó)

Observaciones detalladas del profesor/a acerca de lo anterior

No se autorizará tiempo adicional para un componente cuyos criterios de evaluación especifiquen que la tarea ha de completarse en un período de tiempo determinado.

El tiempo adicional que se concede para distintas dificultades o circunstancias no será acumulable en ningún caso. Solo se aplicará el tiempo adicional asociado a la dificultad o circunstancia de mayor envergadura. Por ejemplo, a un alumno/a no se le puede conceder un 25 % de tiempo adicional por estudiar en una lengua adicional y además otro 25 % por tener dificultades de lectura y que así tenga, en total, un 50 % de tiempo adicional.

Orientación en cuanto al tiempo adicional

Para todas las dificultades leves se aplicará un 10 % de tiempo adicional.

En casos excepcionales, o cuando se trate de estudiantes que tengan dificultades visuales, utilicen el sistema braille y necesiten una gran cantidad de tiempo adicional, puede concederse el 100 % o más de tiempo adicional para las evaluaciones, previa autorización del IB.

Si se solicita el 25 % de tiempo adicional que se aplica habitualmente a todas las asignaturas, no es necesario solicitar por separado el tiempo adicional para Matemáticas.

Cuando se solicite tiempo adicional, es importante tener en cuenta que demasiado tiempo puede llegar a cansar al alumno/a y, por lo tanto, puede ser contraproducente. Asimismo, el hecho de dedicar más tiempo a una tarea no supone necesariamente que la respuesta del alumno/a va a ser mejor.

Se podrá autorizar el 25 % de tiempo adicional que se aplica habitualmente para estudiantes que tengan dificultades de atención cuando no se disponga de puntuaciones estándar en informes psicológicos sobre las funciones ejecutivas (como la velocidad de procesamiento y la memoria de trabajo) y cuando existan pruebas de índole educativa considerables que justifiquen la necesidad de la adecuación solicitada.

El tiempo adicional autorizado para realizar exámenes orales puede dividirse en tiempo de preparación y tiempo de exposición oral. El tiempo adicional total no deberá exceder el tiempo que el IB haya autorizado.

El IB recomienda encarecidamente que se utilice un/a ayudante de atención para estudiantes que necesiten ayuda con la gestión del tiempo a quienes se les haya autorizado tiempo adicional para un examen de comprensión auditiva.

En el caso del alumnado que estudia en una lengua adicional, el tiempo adicional se autoriza

principalmente para el uso recurrente de un diccionario bilingüe durante los exámenes escritos.

Normas en cuanto a los descansos

La cantidad de tiempo permitida para los descansos en los que se detiene el reloj no contará como parte del tiempo establecido para el examen del alumno/a.

Durante los descansos, no se permite que el alumno/a lea, conteste las preguntas del examen ni escriba notas de ningún tipo. El alumno/a podrá salir de la sala, bajo supervisión, durante todo el descanso o parte de este.

Los descansos deben supervisarse para garantizar la seguridad durante la realización del examen. No se permite que el alumno/a se comunique con sus compañeros/as ni los moleste.

La duración de los descansos y el número de pausas permitido deben estar predeterminados y dependerán de las circunstancias del alumno/a; sin embargo, por lo general se recomiendan 10 minutos por hora.

En el caso de estudiantes que sufren de diabetes, se puede hacer un descanso para que verifiquen su nivel de glucosa en la sangre o consuman alimentos.

No se necesita la autorización del IB para hacer un descanso. Sin embargo, el IB deberá dar su autorización si, durante el descanso, el alumno/a necesita usar un teléfono móvil o una tableta para verificar su nivel de glucosa en la sangre. El teléfono o la tableta no puede estar en manos del alumno/a en ningún momento durante el examen; debe dejarse en la mesa del supervisor/a de examen.

Normas en cuanto a los cambios de fecha de evaluación

Es posible cambiar la fecha de evaluación de una o más asignaturas a la siguiente convocatoria de exámenes o a una convocatoria futura en los siguientes casos:

- Si los estudios del alumno/a se han visto seriamente afectados durante el programa
- Si el cambio de fecha aporta un mejor acceso al programa porque permite al alumno/a completar los requisitos a lo largo de un período de tiempo mayor

La decisión de cambiar las fechas puede adoptarse al principio del programa, y se puede solicitar al IB orientación al respecto. Sin embargo, la solicitud formal de cambio de fecha solo puede hacerse al IB después de matricularse para la convocatoria de exámenes.

El alumnado puede matricularse 20 meses antes de la convocatoria de exámenes, después de lo cual el IB puede procesar la solicitud de cambiar la fecha de evaluación de una o más asignaturas a la próxima convocatoria u otra convocatoria futura.

Las tasas de matrícula y por asignatura de las correspondientes asignaturas se conservarán y la convocatoria pospuesta no contará como una de las tres convocatorias permitidas para completar el programa.

En circunstancias excepcionales, se puede solicitar una prolongación de la duración del programa para un alumno/a. Esto supone alargar el período de estudio del alumno/a, para lo cual se divide el aprendizaje y la enseñanza de las asignaturas. En estos casos, el colegio puede solicitar al IB que autorice al alumno/a a realizar las evaluaciones de algunas asignaturas en una convocatoria de exámenes (sin contar las asignaturas que normalmente se cursen en la categoría Anticipado), y las

evaluaciones del resto de asignaturas en una convocatoria posterior. Estas solicitudes se valorarán caso por caso y deberán acompañarse de pruebas tales como el plan de aprendizaje prolongado del alumno/a.

Normas en cuanto a la ampliación de los plazos de entrega al IB

El IB debe recibir la solicitud de ampliación del plazo de entrega antes del vencimiento del plazo de entrega normal. No se autorizará una ampliación de un plazo de entrega con efectos retroactivos.

El IB (no el coordinador/a) es responsable de informar al examinador/a de que el trabajo del alumno/a llegará con posterioridad al plazo de entrega normal.

Flexibilidad en la presentación del material y de los recursos, y presentación de los contenidos

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
Exámenes en papel modificados (véase la lista completa de modificaciones)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera esta adecuación de acceso, que es la forma de trabajo habitual del alumno/a
Dispositivos y ayudas para la visión	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	
Dispositivos y ayudas para la audición (sin Bluetooth)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	
Dispositivos de memoria, organizadores, listas de instrucciones escritas y otras ayudas visuales	Aprendizaje y enseñanza	No corresponde	
Intérprete de lengua de señas	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	
Texto de los contenidos de audio (no aplicable a la comprensión auditiva)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	
Descripciones de las imágenes u otras adaptaciones de las preguntas (para estudiantes con deficiencia visual total o grave)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
Adaptación de las preguntas para estudiantes daltónicos	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera esta adecuación de acceso, que es la forma de trabajo habitual del alumno/a
Persona designada para mencionar los colores (para estudiantes daltónicos)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	
Lector/a	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí Disponibles para los exámenes de comprensión auditiva	<ul style="list-style-type: none"> Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en una prueba psicológica de velocidad, precisión o comprensión de lectura Una puntuación estándar obtenida en una prueba de competencia lingüística que sea inferior al nivel competente en lectura Una afección médica o una dificultad física o sensorial que impida o dificulte la lectura
Software de lectura	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	
Bolígrafo lector	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	
Lector de transcripciones (para lectura de labios) Para los exámenes de comprensión auditiva	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Trastorno leve o moderado de la audición por el que el alumno/a tenga que utilizar la lectura de labios
Grabaciones de audio de los textos y las clases	Aprendizaje y enseñanza	No aplicable a las evaluaciones del IB	

Nota: Los alumnos/as que, durante los exámenes del IB, tengan cualquier dispositivo **que no haya facilitado el colegio o autorizado el IB**, estarán infringiendo el reglamento. Este principio se aplica, aunque la intención haya sido que el dispositivo sirviera como ayuda técnica para el alumno/a.

Tipos de modificaciones disponibles para los exámenes en papel del PD del IB

Los tipos de modificaciones disponibles para los exámenes del PD son los siguientes.

- Ampliación del papel y de la impresión: 18, 24, 36 y 48 puntos en ampliaciones de tamaño A3 (29,7 x 42,0 cm).
- Ampliación del tamaño de letra: 16 puntos en ampliaciones de tamaño A4 (21,0 x 29,7 cm).
- Impresión a una sola cara (del examen de formato estándar y de los formatos modificados de 18, 24, 36 y 48 puntos en papel A3 y 16 puntos en papel A4).
- Interlineado doble (en el examen de formato estándar y de los formatos modificados de 18, 24, 36 y 48 puntos en papel A3 y 16 puntos en papel A4).
- Las modificaciones para estudiantes daltónicos se valorarán caso por caso.
- Exámenes impresos en papel de color: En la sección “5.9 Opciones de colores” de los apéndices se pueden ver las opciones de colores que ofrece el IB. Se deben utilizar estas opciones para planificar el color del papel que se necesita para el alumno/a. Los colores que se seleccionen también se deberán utilizar para el trabajo y las pruebas que se realicen en clase. De este modo se mantendrá la coherencia y se empleará la forma de trabajo habitual.
- Descripciones de las imágenes de los elementos visuales: Esta adecuación es para estudiantes con deficiencia visual que necesiten que un lector/a les lea en voz alta las descripciones de las imágenes de los elementos visuales. Esta modificación no está disponible para la prueba 1 de Lengua A: Lengua y Literatura. En la sección “Modificaciones disponibles para la prueba 1 de Lengua y Literatura del PD” encontrará información sobre las adaptaciones posibles para esta prueba.
- Versiones electrónicas (PDF) de exámenes: Se puede solicitar una versión electrónica (PDF) no editable del examen cuando sea necesario.

El alumnado que tenga dificultades visuales o de lectura y que requiera acceso a software de lectura necesitará una versión electrónica (PDF) del examen.

La versión electrónica solo estará disponible en formato estándar, sin modificación alguna, aun cuando se hayan autorizado pruebas de examen modificadas para un alumno/a.

Si un alumno/a utiliza una prueba de examen modificada (papel o letra más grandes) y la versión electrónica (PDF) con software de lectura, debe tener en cuenta que es posible que los números de línea de los textos no coincidan.

Modificaciones disponibles para la prueba 1 de Lengua y Literatura del PD

- Es posible solicitar una prueba 1 de Lengua A: Lengua y Literatura adaptada para estudiantes con visión considerablemente reducida o deficiencia visual total. Esta opción adaptada se ofrece para garantizar que puedan realizar la prueba, ya que no es posible describir las imágenes de la pregunta sobre el texto visual (ni crear imágenes o representaciones táctiles) de manera justa en una situación de examen. Dado que el IB puede admitir pruebas modificadas, como pruebas con texto agrandado o en papel de color, esta opción solo puede solicitarse para estudiantes con deficiencia visual total o visión considerablemente reducida que no puedan realizar el examen a través de las adecuaciones de acceso estándar.
- La prueba adaptada tendrá dos textos predominante o exclusivamente orales, lo que significa que no habrá preguntas sobre textos visuales como en la prueba que normalmente se utiliza. El alumnado del NM podrá elegir entre los dos textos, pero el alumnado del NS deberá

responder las preguntas de ambos.

- Las solicitudes de esta prueba adaptada deben enviarse 18 meses antes de la convocatoria de exámenes correspondiente.
- Si se solicita un interlineado doble o un tamaño de letra ampliado, le informamos que el IB no puede producir esta prueba en ese formato. En estos casos, el IB facilitará una versión ampliada de las pruebas (en papel A3 con un tamaño de letra de 18 puntos e interlineado simple).

Normas y orientación para las evaluaciones del IB

Normas en cuanto a los exámenes modificados

Si las solicitudes se presentan una vez transcurrido el plazo límite que se indica en los *Procedimientos de evaluación* del programa en cuestión, el IB no podrá garantizar la disponibilidad de exámenes con las modificaciones solicitadas.

El coordinador/a debe informar al IB de los cambios en las matrículas de los cursos, incluidos los cambios de nivel de las asignaturas, realizados tras la autorización de los exámenes modificados. Si no se respeta este procedimiento, no se podrá garantizar la disponibilidad de exámenes modificados.

No se realizará ninguna modificación a los criterios de evaluación cuando se creen preguntas adaptadas para estudiantes con deficiencia visual.

Exámenes en papel únicamente

Una autorización de pruebas de examen modificadas no incluye versiones modificadas de hojas de respuesta de las pruebas de preguntas de opción múltiple, hojas de papel milimetrado ni cuadernillos u hojas de respuesta. Pueden enviarse solicitudes adicionales de ampliaciones estándar o papel de colores para estos documentos al IB para su posible autorización.

El IB no acepta solicitudes de versiones modificadas de cuadernillos de datos y cuadernillos de fórmulas. Los colegios pueden preparar versiones ampliadas, en braille o en color de estos cuadernillos. No está permitido modificar su contenido.

Los colegios deben crear versiones modificadas de estudios de caso, sin cambios en el contenido, según se requiera para cada estudiante.

Los alumnos/as a quienes se haya autorizado el uso de cuadernillos de respuesta en papel azul oscuro deberán escribir sus respuestas con tinta negra.

Orientación en cuanto a los exámenes modificados (en papel y en pantalla)

La adecuación de acceso “Descripciones de las imágenes u otras adaptaciones de las preguntas (para estudiantes con deficiencia visual total o grave)” que figura en la tabla anterior se aplica a las preguntas que requieren procesamiento visual. En estos casos, el IB hará todo lo posible por adaptar las preguntas para estudiantes con deficiencia visual. Por ejemplo, las preguntas basadas en ilustraciones (como pueden ser viñetas o fotografías) pueden presentarse de manera no visual, pero evaluarán los mismos objetivos.

El contenido de algunos exámenes no puede presentarse de forma no visual, pues hacerlo invalidaría la naturaleza y el propósito de la evaluación. En dichos casos, el IB propondrá una alternativa que no suponga una situación de desventaja para el alumno/a. Cabe señalar que, en ocasiones, la única medida que puede tomar el IB es eximir al alumno/a de parte de un componente o de un criterio de evaluación.

El IB no prepara exámenes modificados adaptados especialmente para estudiantes que requieren un lenguaje simplificado, sino que aplica principios de diseño universal en la creación de todas las evaluaciones. El diseño universal de la evaluación supone tener en cuenta la accesibilidad y la inclusión desde el momento mismo en que comienzan a desarrollarse los exámenes, con el fin de que el examen estándar resulte accesible para todo el alumnado. Con este enfoque de diseño universal, el uso de lenguaje y elementos visuales simplificados se tiene en cuenta durante el diseño y desarrollo de las preguntas de examen.

Normalmente, el IB no elabora modelos tridimensionales de imágenes, gráficos u otros elementos visuales para los exámenes. Pueden enviarse solicitudes específicas de modelos tridimensionales al IB, y su autorización estará sujeta a una revisión de las necesidades del alumno/a y del contexto de la pregunta de examen.

Normas en cuanto a lectores

La persona designada como lector/a debe estar disponible durante el aprendizaje y la enseñanza para que el alumno/a pueda familiarizarse con esta adecuación de acceso.

El alumno/a deberá realizar el examen en presencia de un supervisor/a, además del lector/a.

La persona designada como lector/a no deberá ser el profesor/a del alumno/a en la asignatura de la que se examina. La única excepción a esta norma se da en asignaturas como las de Adquisición de Lenguas, cuando no haya disponible ningún lector/a para la lengua del examen.

El lector/a debe estar familiarizado con la asignatura que se examina, para poder leer correctamente la terminología específica. Esto es pertinente especialmente en el caso de la notación matemática.

La persona designada como lector/a debe ser alguien cuya forma de hablar sea fácilmente comprensible para el alumno/a.

La persona designada como lector/a no debe ser un familiar o un amigo/a del alumno/a.

Si un alumno/a tiene derecho a un lector/a y a cualquier otra ayuda humana, la misma persona deberá desempeñar ambas tareas siempre que sea posible.

En el caso de estudiantes que necesiten acceso a la lectura debido a una deficiencia visual grave o total, el examen se puede modificar para adaptar las preguntas que requieran procesamiento visual. El examen modificado puede incluir también instrucciones para el lector/a.

Normas en cuanto a los bolígrafos lectores

Los bolígrafos lectores no deben contar con almacenamiento de datos, diccionario o diccionario ideológico integrados. Algunos ejemplos de bolígrafos lectores son el C-Pen ExamReader y el

Wizcom Exam Pen. Esta adecuación **solo** está disponible para el PD.

Normas en cuanto a lectores de transcripciones (para lectura de labios)

El colegio debe designar con antelación a un lector/a para que lea la transcripción del examen de comprensión auditiva al alumno/a. El supervisor/a no debe desempeñar esta función.

La persona designada como lector/a de la transcripción debe estar disponible durante el aprendizaje y la enseñanza para que el alumno/a pueda familiarizarse con esta adecuación de acceso.

A cualquier estudiante que necesite acceso a lectura de labios se le autorizará automáticamente un 25 % de tiempo adicional para el examen de comprensión auditiva. El alumno/a debe estar acostumbrado a leer los labios del lector/a de la transcripción designado y a usar este tiempo adicional.

El IB proporcionará al colegio una transcripción para el lector/a. Es responsabilidad del colegio proporcionar estas instrucciones al lector/a de la transcripción y asegurarse de que el alumno/a practica con esta adecuación de acceso durante la enseñanza y el aprendizaje. El IB no hará ninguna concesión por la desventaja que el incumplimiento de estas instrucciones durante el examen final pueda causar al alumno/a.

Una vez que se haya aprobado una solicitud de acceso a lectura de labios, el IB no podrá procesar una solicitud de exención adicional.

Flexibilidad en el método de respuestas

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
Procesador de textos	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico o una afección médica que requiera esta adecuación de acceso • Una puntuación estándar obtenida en una prueba de competencia lingüística que sea inferior al nivel competente en escritura
Copista	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Una puntuación estándar en una prueba de velocidad de escritura libre inferior al promedio correspondiente a la edad del alumno/a • Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en las áreas de expresión escrita, ortografía, procesamiento de la información o memoria de trabajo • Una escritura en gran medida ilegible para personas no familiarizadas con ella • Una afección médica o una dificultad física o sensorial
Software de reconocimiento de voz	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Una puntuación estándar en una prueba de velocidad de escritura libre inferior al promedio correspondiente a la edad del alumno/a • Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en las áreas de expresión escrita, ortografía, procesamiento de la información o memoria de trabajo • Una escritura en gran medida ilegible para personas no familiarizadas con ella • Una afección médica o una dificultad física o sensorial
Organizador gráfico	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en las áreas de expresión escrita, procesamiento de la información o memoria de trabajo • Una afección médica o una dificultad física o sensorial
Calculadora de cuatro funciones	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Una puntuación estándar de 90 puntos o inferior en fluidez matemática
Conversión de texto a voz	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> • Una afección médica o una dificultad física o sensorial que cause dificultades para completar hojas de respuesta para lectura óptica (<i>bubble sheets</i>)

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
Transcripción palabra por palabra de las respuestas del alumno/a en exámenes orales (habla)	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No*	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico o una afección médica que requiera esta adecuación de acceso
Calculadora con sonido	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Una afección médica o una dificultad física o sensorial que cause dificultades para utilizar una calculadora estándar
Grabación de audio de las respuestas	Aprendizaje y enseñanza	No aplicable a las evaluaciones del IB	

* Aunque no se requiere autorización, el colegio debe informar al IB en caso de que se implemente esta adecuación.

Normas y orientación para las evaluaciones del IB

Procesador de textos

En esta política, se usa el término *procesador de textos* en lugar de nombrar dispositivos electrónicos específicos (como una computadora portátil o de escritorio) porque lo que se autoriza es la función de un procesador de textos.

La información siguiente se aplica cuando a un alumno/a se le autoriza el uso de un procesador de textos para los exámenes del PD.

Antes de los exámenes

De conformidad con esta política, el alumnado puede utilizar un procesador de textos en los exámenes únicamente si el IB lo ha autorizado.

Si un alumno/a envía respuestas redactadas en un procesador de textos sin haber recibido autorización, el IB revisará el caso para determinar si puede considerarse conducta impropia.

Si el IB autoriza a un alumno/a a utilizar un procesador de textos, este puede usar la función del corrector ortográfico si esa es su forma de trabajo habitual. El colegio puede adoptar esta adecuación sin necesidad de solicitar autorización al IB. Sin embargo, el alumno/a no debe tener acceso a Internet; a información o anotaciones adicionales almacenadas en el disco duro de la computadora, en una memoria USB, en un disco duro externo o en cualquier otro medio; a un diccionario ideológico, texto predictivo o un diccionario electrónico; ni a otro dispositivo electrónico que suponga una ventaja. La función de corrección gramatical debe estar desactivada.

Antes de presentarse al examen, el alumno/a ya debe saber perfectamente como usar el procesador de textos y cualquier otro software cuyo uso en los exámenes haya autorizado el IB. El IB no proporciona una lista del software autorizado (de lectura, reconocimiento de voz, etc.) que el alumnado puede usar con el procesador de textos. La responsabilidad de identificar y obtener el software es del equipo docente y del coordinador/a.

El IB se reserva el derecho de solicitar, ya sea antes o después del examen, información detallada sobre el tipo de hardware y software que utilice el alumno/a.

El coordinador/a debe asegurarse de que el alumno/a no tenga acceso a información almacenada o a un dispositivo electrónico no autorizado. Se puede utilizar el procesador de textos del alumno/a o un procesador de textos del colegio. En ambos casos, el colegio debe asegurarse de que se hayan eliminado todas las carpetas y archivos personales. Al finalizar cada examen, el procesador de textos debe entregarse al coordinador/a, quien debe guardarlo en un lugar seguro o bajo llave en el colegio; el alumno/a no debe llevárselo a casa.

Sería prudente tener un procesador de textos de repuesto en caso de que haya problemas técnicos el día del examen.

Se recomienda que un alumno/a que vaya a utilizar un procesador de textos realice el examen en una sala aparte para evitar distraer al resto de estudiantes. Para esta adecuación no es necesario solicitar autorización al IB.

Se aconseja a los coordinadores/as que comprueben que el procesador de textos y todos los elementos periféricos, como la impresora, funcionan correctamente en el momento del examen.

Se puede utilizar el teclado en pinyin en los exámenes del IB si se ha aprobado el uso de un procesador de textos y el alumno/a suele utilizar este sistema para los exámenes de lenguas. Deben cumplirse los demás requisitos del IB para el uso de procesadores de textos.

No se recomienda utilizar un procesador de textos para los exámenes de comprensión auditiva de Adquisición de Lenguas, ya que puede causar la ejecución indebida de tareas simultáneas (trabajar con dos sistemas a la vez al utilizar el procesador de textos y el audio). El uso de un procesador de textos queda a discreción del colegio. El IB no podrá ofrecer una adecuación como resultado de una desventaja percibida.

Durante los exámenes

El alumno/a debe incluir su código personal del IB en cada hoja escrita que envíe. No debe añadirse ninguna otra información personal. Se puede utilizar interlineado simple o doble. El alumno/a puede utilizar el tipo y tamaño de letra que utiliza normalmente.

En el examen estructurado o semiestructurado, el alumno/a puede optar por escribir todas sus respuestas en el procesador de textos o escribir algunas respuestas en el procesador y otras a mano, según su preferencia.

El alumno/a debe indicar la información de cada pregunta que responde (por ejemplo: “Sección A, pregunta 2”).

La opción de guardar automáticamente debe utilizarse durante el examen para garantizar que el trabajo del alumno/a quede guardado periódicamente en el dispositivo.

A juicio del coordinador/a, se acepta que un alumno/a imprima su trabajo durante el examen para revisarlo. No obstante, no es recomendable y no se concede tiempo adicional para ello aun cuando haya algún problema de funcionamiento de la computadora o la impresora.

Después de los exámenes

El trabajo del alumno/a debe imprimirse lo antes posible una vez finalizado el examen.

El colegio debe almacenar en un lugar seguro las copias de las respuestas del alumno/a redactadas en el procesador de textos hasta después de la publicación de los resultados.

Las respuestas redactadas en un procesador de textos deben imprimirse, añadirse a los demás

exámenes estructurados o semiestructurados y adjuntarse a la portada.

Luego, deben empaquetarse junto con los exámenes escritos del resto de estudiantes. La portada no debe hacer referencia a las adecuaciones de acceso o a las dificultades de aprendizaje del alumno/a.

Todos los documentos deben enviarse al centro de escaneado asignado al colegio de la manera habitual.

No guardar, recuperar o imprimir el trabajo del alumno/a puede tener como consecuencia que no se otorgue una puntuación para ese componente.

Normas en cuanto a copistas

La persona designada como copista debe estar disponible durante el aprendizaje y la enseñanza para que el alumno/a pueda familiarizarse con esta adecuación de acceso.

El alumno/a deberá realizar el examen en presencia de un supervisor/a, además del/la copista.

La persona designada como copista no deberá ser el profesor/a del alumno/a en la asignatura de la que se examina. La única excepción a esta norma se da en asignaturas como las de Adquisición de Lenguas, cuando no haya disponible ningún copista para la lengua del examen.

La persona designada como copista no debe ser un familiar o un amigo/a del alumno/a.

En el caso de las asignaturas de Matemáticas, el/la copista debe conocer bien las notaciones para poder escribirlas correctamente.

En el PD , al copista solo se le permite escribir a mano las respuestas que le dicte el alumno/a. No se permite que el/la copista utilice un procesador de textos para escribir las respuestas.

El alumno/a debe realizar el examen en una sala aparte para que sus compañeros/as no oigan las respuestas que dicte.

Si un alumno/a tiene derecho a un/a copista y a cualquier otra ayuda humana, la misma persona deberá desempeñar ambas tareas siempre que sea posible.

Normas en cuanto a los organizadores gráficos

Los organizadores gráficos en formato impreso deben ser copias sin ningún tipo de anotación y los debe proporcionar el colegio al comienzo del examen. Los organizadores gráficos electrónicos no deben contener palabras ni oraciones introducidas previamente.

Los organizadores gráficos en formato impreso deberán destruirse inmediatamente después de realizarse el examen. El contenido que se haya escrito en los organizadores gráficos electrónicos deberá borrarse inmediatamente después de realizarse el examen.

Si se utiliza un organizador gráfico electrónico, este no debe tener activada ninguna función de corrección gramatical, de predicción ni de sugerencia de palabras u oraciones.

El organizador gráfico solo debe mostrar el contenido que redacte el alumno/a, sin ningún tipo de reorganización de la estructura de las oraciones o el orden de las palabras. No se debe añadir ninguna palabra, oración, imagen ni material de otra índole al contenido que redacte el alumno/a.

Una vez que el alumno/a complete y entregue el examen, no se puede transcribir el contenido del organizador gráfico al cuadernillo de respuestas ni citarlo al IB como parte de la respuesta.

El IB no aceptará como parte de la respuesta del alumno/a ningún contenido que esté en el organizador gráfico. No se harán excepciones.

Normas en cuanto a las calculadoras de cuatro funciones

Las calculadoras de cuatro funciones son calculadoras básicas con las que solamente se pueden realizar las operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.

Puede autorizarse el uso de estas calculadoras para asignaturas en las que se requiere realizar cálculos matemáticos (tal como lo determine el IB), pero no se permite el uso de calculadoras en los exámenes. Para ver una lista completa de los exámenes en los que puede autorizarse el uso de una calculadora de cuatro funciones, consulte la publicación *Procedimientos de evaluación* del programa en cuestión.

Si un alumno/a usa un tipo de calculadora diferente a uno que solo tenga las cuatro operaciones aritméticas básicas estará infringiendo el reglamento, a menos que se permita específicamente para ese examen concreto.

Normas en cuanto a la conversión de texto a voz

El alumno/a a quien se le autorice esta adecuación de acceso estará exento de los criterios que se refieran a aspectos de la producción del habla, como la articulación. El IB generará la puntuación que falte, para lo cual se basará en el desempeño del alumno/a en los criterios que se puedan evaluar.

No se debe permitir a los alumnos/as borrar o volver a una palabra o frase que ya hayan escrito, al igual que los alumnos/as que se expresan oralmente no tienen la oportunidad de borrar las palabras que ya han pronunciado.

Para puntuar la fluidez lingüística, el profesor/a debe prestar atención a las pausas del alumno/a mientras escribe. Las pausas prolongadas se considerarán vacilaciones y deberán puntuarse como tal al evaluar la fluidez.

Orientación para la transcripción palabra por palabra de las respuestas del alumno/a en exámenes orales (habla)

La transcripción palabra por palabra de la grabación del oral debe enviarse si se cree que el examinador/a no podrá comprender el habla del alumno/a.

La transcripción palabra por palabra debe enviarse a través del sistema de carga de trabajos en formato electrónico.

Uso de ayuda humana

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
Auxiliar sanitario/a	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad sensorial, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera un auxiliar sanitario/a
Auxiliar para el trabajo práctico	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera un auxiliar para el trabajo práctico
Ayudante de atención	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera un/a ayudante de atención
Persona designada para aclarar las instrucciones	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	<ul style="list-style-type: none"> Una dificultad sensorial, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera una persona designada para aclarar las instrucciones
Persona designada para mencionar los colores	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	<ul style="list-style-type: none"> Daltonismo
Persona designada para leer en voz alta o	Aprendizaje y enseñanza	No aplicable a las evaluaciones del IB	

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
modificaciones del lenguaje oral			
Intérprete de lengua de señas	Aprendizaje y enseñanza	No aplicable a las evaluaciones del IB	
Lector/a	Consulte la sección “Flexibilidad en la presentación del material y los recursos, y en la recepción del contenido”.		
Lector de transcripciones (para lectura de labios)			
Copista	Consulte la sección “Flexibilidad en el método de respuesta”.		

Normas y orientación para las evaluaciones del IB

Normas en cuanto al uso de ayuda humana

La persona designada como auxiliar o asistente del alumno/a para un examen no debe ser un familiar suyo. Esta norma se aplica sin excepciones, incluso cuando se haya solicitado un cambio de local y el examen se realice en casa del alumno/a.

Orientación en cuanto a auxiliares para el trabajo práctico

En el PD se puede emplear un/a auxiliar para el trabajo práctico para que ayude al alumno/a durante la evaluación interna (por ejemplo, con los trabajos prácticos de Ciencias o los trabajos de campo de Geografía). Esta adecuación se aplica especialmente a situaciones en las que existen razones para preocuparse por la salud o la seguridad del alumno/a. En el caso de los trabajos prácticos de Ciencias, el/la auxiliar debe conocer bien los aparatos que se utilicen para la tarea.

En caso necesario, se puede emplear un/a auxiliar para el trabajo práctico para que ayude a estudiantes con deficiencia visual a utilizar equipos y ayudas técnicas tales como dispositivos de aumento y calculadoras con sonido. Sin embargo, si al alumno/a se le ha autorizado el uso de un/a copista o un lector/a, la persona designada deberá desempeñar también la función de auxiliar para el trabajo práctico.

Si un alumno/a necesita un/a auxiliar para el trabajo práctico para los exámenes en pantalla del PAI, se recomienda que dicho auxiliar también conozca adecuadamente el entorno de exámenes en pantalla.

Orientación en cuanto a ayudantes de atención

Para obtener el máximo beneficio y un apoyo óptimo, se recomienda emplear un/a ayudante de atención en las actividades y pruebas que se realicen en clase en lugar de esperar hasta los exámenes para introducir esta adecuación.

En el caso de estudiantes que tienen dificultades para concentrarse, un/a ayudante de atención suele ser una opción mucho mejor que el tiempo adicional. El/la ayudante dirige la atención del alumno/a a la tarea, mientras que, si se le da tiempo adicional, el alumno/a puede no usarlo de manera eficaz.

Normas en cuanto a ayudantes de atención

El alumno/a debe familiarizarse con esta adecuación de acceso durante el aprendizaje y la enseñanza.

El alumno/a debe practicar la realización de un examen (pruebas de clase o simulacros de examen) con la persona designada como ayudante de atención con el fin de familiarizarse con esta adecuación de acceso.

La labor del ayudante de atención no debe causar molestias al resto del alumnado.

El coordinador/a o el supervisor/a pueden desempeñar la función de ayudante de atención, pero el examen se debe realizar de acuerdo con las normas del IB.

Para más información, consulte la sección “Instrucciones para ayudantes de atención” en los apéndices de esta política. Es responsabilidad del colegio proporcionar estas instrucciones al ayudante de atención. Si el/la ayudante de atención no cumple estas normas, el IB no corregirá el examen del alumno.

Flexibilidad en cuanto al equipo, el entorno o el lugar

Adecuación de acceso	¿Cuándo se aplica?	¿Se necesita autorización para las evaluaciones del IB?	Criterios de autorización
Sala aparte (dentro del colegio) para las pruebas de clase y los exámenes del IB	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	Una dificultad física o sensorial, un trastorno psicológico, una afección médica o cualquier otra dificultad que requiera el uso de esta adecuación de acceso
Ubicación específica de los asientos	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	
Iluminación especial	Aprendizaje y enseñanza	No	
Cambio de local (fuera del colegio) para los exámenes del IB	Evaluaciones del IB	Sí Se puede consultar la política al respecto en los <i>Procedimientos de evaluación del programa</i> en cuestión	
Auriculares con cancelación de ruido	Aprendizaje y enseñanza Evaluaciones del IB	No	
Pupitre o asiento adaptados	Aprendizaje y enseñanza	No	
Equipo y material médico	Aprendizaje y enseñanza	No	
Grupo pequeño	Aprendizaje y enseñanza	No aplicable a las evaluaciones del IB	

Normas y orientación para las evaluaciones del IB

Normas en cuanto a los auriculares con cancelación de ruido

Antes del examen, el supervisor/a debe comprobar que los auriculares con cancelación de ruido no tienen conexión wifi o Bluetooth.

Normas en cuanto al equipo y material médico

Si se necesita un auxiliar sanitario para ayudar con el equipo y el material médico, esto se debe planificar con antelación.

Si un alumno/a normalmente usa un teléfono móvil o una tableta para verificar su nivel de glucosa en la sangre, el colegio puede permitir su uso durante los exámenes. Sin embargo, se debe informar de ello al IB con antelación para que se sepa en caso de una inspección sin previo aviso. El teléfono móvil o la tableta deben dejarse en la mesa del supervisor/a de examen en todo momento. Bajo ninguna circunstancia se permite al alumno/a tener el teléfono o la tableta durante el examen. Todos los exámenes del alumno/a deberán realizarse en una sala aparte para minimizar las molestias en caso de sonar la alarma del teléfono y de ser necesario administrar una inyección o consumir alimentos.

Ajustes razonables

Toda flexibilidad adoptada en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación que no esté incluida en la lista habitual de adecuaciones inclusivas de acceso se denomina ajuste razonable.

Esta flexibilidad es exclusiva para cada estudiante en función de sus necesidades específicas, su forma de trabajo, sus puntos fuertes y sus dificultades.

Si el ajuste razonable que se considera para un alumno/a se tiene que aplicar también a las evaluaciones del IB, el colegio deberá consultar al IB antes de planificarlo, con el fin de asegurarse de que es viable y apropiado para las evaluaciones del IB. El IB interactuará con el colegio para autorizar el ajuste razonable que resulte más apropiado y justo, y proporcione un apoyo óptimo.

Instrucciones para lectores

La función de lector/a es leer el examen al alumno/a en voz alta y de manera exacta, sin ninguna modificación, explicación o interpretación de su contenido o redacción.

El examen debe leerse en voz alta utilizando una entonación y una inflexión uniformes, de modo que no se le proporcione ninguna pista.

El lector/a debe pronunciar las palabras con claridad.

El lector/a puede leerle al alumno/a sus respuestas cuando así lo solicite, pero sin enfatizar los errores que pueda haber cometido.

Se permite leer las instrucciones y responder preguntas sobre las condiciones del examen (por ejemplo, cuántas preguntas hay que responder o el tiempo disponible para la prueba).

El lector/a no debe aconsejar al alumno/a qué preguntas responder, ni hacer que preste atención al examen (salvo que el lector/a sea también la persona designada como ayudante de atención), ni sugerirle que pase a la pregunta siguiente, ni aconsejarle sobre el orden en que responder las preguntas.

Si el alumno/a lo solicita, el lector/a puede deletrear una palabra del examen, pero no debe ayudarlo con la ortografía o la gramática.

El lector/a puede repetir las instrucciones o las preguntas de un examen si el alumno/a indica específicamente que lo necesita.

En el caso de estudiantes con deficiencia visual, el lector/a:

- Puede prestarles ayuda para identificar los diagramas, gráficos y tablas, pero su ayuda deberá ser de tipo descriptivo
- Debe leer los textos descriptivos de los elementos visuales en los exámenes modificados, pero sin ofrecer ninguna explicación ni modificar su contenido o redacción
- Debe limitarse a proporcionar la misma información de que dispone el alumnado vidente y no debe ofrecer sugerencias
- Debe prestar atención a las instrucciones específicas para el lector/a que se incluyan en

una prueba modificada

Excepto en las asignaturas de lenguas, un alumno/a que no esté trabajando en la lengua que mejor domina puede pedir al lector/a que consulte un diccionario bilingüe. El lector/a podrá leer la información que el diccionario dé para una entrada, pero no deberá ofrecer ninguna otra información.

En los exámenes de Matemáticas para estudiantes videntes en los que la función del lector/a sea leer el texto, el lector/a debe señalar todas las notaciones. En los exámenes de Matemáticas para estudiantes con deficiencia visual, el lector/a debe leer la notación sin interpretarla ni ofrecer ninguna otra información al alumno/a.

Instrucciones para copistas

La función del/la copista es transcribir exactamente lo que dice el alumno/a a una velocidad razonable. No debe modificar en modo alguno lo que dicte el alumno/a. En las evaluaciones del PD debe escribir a mano.

Cuando haya respuestas visuales (por ejemplo, gráficos, mapas o diagramas), el/la copista debe crearlas siguiendo fielmente las instrucciones del alumno/a.

El/la copista no debe proporcionar información que se pueda utilizar para responder a las preguntas, incluidos consejos sobre qué pregunta responder, cuándo pasar a otra pregunta o el orden en el que se deben responder.

El/la copista puede leer al alumno/a sus respuestas cuando lo solicite y puede modificarlas a petición del alumno/a.

Las conversaciones entre el alumno/a y el/la copista deberán limitarse a garantizar que se transcriban correctamente las respuestas del alumno/a. No debe haber diálogo sobre el examen ni sobre las respuestas del alumno/a.

El/la copista no debe actuar como ayudante de atención, a no ser que el colegio haya determinado previamente que el alumno/a cuente con él o ella como adecuación de acceso.

Instrucciones para lectores de transcripciones (para lectura de labios)

Organización general

El IB proporcionará al colegio una transcripción para el lector/a. Esta se enviará por correo electrónico en formato PDF a las 7.00 h del día del examen de comprensión auditiva. El lector/a de la transcripción debe practicar con ella para familiarizarse con el texto y poder leerlo en los tiempos aproximados establecidos en la *Guía de usuario para los exámenes de comprensión auditiva de Adquisición de Lenguas* (excluyendo las pausas y las repeticiones que solicite el alumno/a).

El contenido que no forme parte del texto oral estará en la lengua de instrucción del colegio, por ejemplo, las instrucciones de la portada para estudiantes, las descripciones de sonidos (como “ladridos de perro”) y las instrucciones para detener la lectura.

Si el lector/a de la transcripción no habla la lengua de instrucción del colegio, se debe llevar a cabo una lectura dual como se explica a continuación:

- El centro educativo debe seleccionar a otra persona para que lea las partes del examen redactadas en la lengua de instrucción del colegio.
- A fin de garantizar que el alumno/a comprenda todo el texto sin ningún tipo de interrupción, se espera que el colegio practique con él o ella la lectura dual durante el período lectivo.

Además, los dos lectores/as deben practicar con la transcripción de la prueba una vez que el IB la haya puesto a disposición del colegio.

El lector/a deberá sentarse o estar de pie en una posición tal que el alumno/a pueda leerle los labios, pero no la transcripción.

Los lectores/as de transcripciones deben familiarizarse con la estructura estándar de los exámenes de todo el alumnado. Dicha estructura será flexible para estudiantes que recurran a la lectura de labios, a fin de incorporar el tiempo adicional aprobado. En cualquier caso, el examen debe tener lugar dentro del tiempo total aprobado.

Instrucciones de la portada

La transcripción incluirá las instrucciones para los alumnos/as que figuran en la portada. El lector/a designado o el supervisor/a del examen estarán a cargo de leer en voz alta dichas instrucciones. Como ocurre en los exámenes estándar del resto de estudiantes, este tiempo de lectura no cuenta como tiempo de realización del examen.

Diálogo

Cuando la transcripción es un diálogo entre dos o más personajes, hay dos opciones:

- Se puede asignar un lector/a distinto a cada personaje.
- O bien el único lector/a designado puede dar al alumno/a una pista visual para marcar el cambio de un personaje a otro. Por ejemplo, el lector/a puede alzar una mano cuando lea el texto del primer personaje y mantenerla abajo cuando lea el del segundo personaje.

Nota: La elección de una opción u otra dependerá del alumno/a y de los recursos del colegio. El IB recomienda que el alumno/a practique con ambas opciones durante el período lectivo para que sepa cuál le conviene más y el colegio pueda ponerla a su disposición.

Información sobre los personajes

Algunas transcripciones pueden incluir al principio información sobre los personajes, por ejemplo, su nombre, género o edad. Si se incluye esta información, el lector/a debe leerse la al alumno/a.

Efectos sonoros

La transcripción puede contener información sobre sonidos. El lector/a no tiene que reproducir el sonido en sí, pero sí leer la descripción tal como figure en la transcripción. Por ejemplo, el lector/a leerá “llaman a la puerta” o “un perro ladra” cuando se mencione en la transcripción. El lector/a debe hacer una pausa de unos segundos tras leer estas descripciones para que el alumno/a procese los sonidos mencionados.

Si el alumno/a lo prefiere, al leer las descripciones de sonidos incluidas en la transcripción, el lector/a puede también mostrarle una tarjeta o una hoja de papel en la que esté descrito el sonido (por ejemplo, “llaman a la puerta”). En estos casos, el lector/a debe:

- Escribir las descripciones de los sonidos en tarjetas u hojas sueltas antes del examen
- Escribir las descripciones de los sonidos tal como se mencionan en la transcripción en la lengua de instrucción y no en la lengua objeto de estudio
- Practicar la lectura de la transcripción a la vez que usa las tarjetas u hojas antes del examen

Pausas de transición

En todas las transcripciones se mencionará con claridad cuándo el lector/a debe hacer una pausa. También se indicará el tiempo aproximado de cada pausa.

Estas pausas sirven para indicar al alumno/a que debe pasar al siguiente grupo de preguntas y tendrán una duración aproximada de 30 segundos.

Cuando haya pausas de transición, en la transcripción se indicará “Pausa de unos 30 segundos”.

Repeticiones durante la lectura

Repetición de frases

Si lo solicita el alumno/a, el lector/a puede repetirle una frase. Durante el período lectivo, el lector/a y el alumno/a deben decidir de manera conjunta qué señal usará el alumno/a para indicarle al lector/a que quiere que haga una pausa y repita algo.

Repetición de toda la transcripción

En los exámenes estándar, el audio del texto se repite dos veces en Lengua B y tres en Lengua ab initio. Se permiten repeticiones adicionales en el caso de estudiantes que recurran a la lectura de labios. Sin embargo, dichas repeticiones deben producirse siempre dentro del tiempo de examen aprobado para cada estudiante.

Instrucciones para ayudantes de atención

La función de ayudante de atención es hacer que el alumno/a mantenga la concentración y preste atención al examen. En ningún caso deberá el/la ayudante de atención prestar otra forma de ayuda al alumno/a ni llamar su atención sobre alguna parte del cuestionario de examen o de sus respuestas.

La persona designada como ayudante de atención deberá estar disponible para practicar con el alumno/a antes de los exámenes. El/la ayudante de atención para los exámenes no debe ser un familiar del alumno/a.

Es fundamental planificar antes del examen el método que usará el/la ayudante de atención.

El alumnado que recurra a un/a ayudante de atención deberá haber tenido esta adecuación también durante el aprendizaje y la enseñanza, es decir, el uso de un/a ayudante de atención debe ser su forma de trabajo habitual. Es probable que el profesor/a haya desempeñado esta función en clase. Se recomienda que la persona designada como ayudante de atención para el examen utilice el mismo método que se haya utilizado en clase con el alumno/a.

La ayuda prestada no debe ser verbal. El método más común es un toque suave en el brazo del alumno/a o en el pupitre. Es importante que el alumno/a conozca bien el método que usará el/la ayudante de atención. La frecuencia con la que el alumno/a necesitará la ayuda dependerá de lo que haya funcionado bien durante el aprendizaje y la enseñanza, y de la preferencia del alumno/a. A algunos alumnos/as les resulta conveniente recibir esta ayuda a intervalos regulares (por ejemplo, cada 15 minutos), mientras que otros solo la necesitan cuando se distraen de la tarea. En este último caso, el/la ayudante de atención debe estar familiarizado con la conducta del alumno/a, de tal forma que sepa identificar cuando está distraído.